

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2022-MDCH/A

Chilca, 24 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 179-2022-GM/MDCH, y el Informe N° 063-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de créditos suplementarios correspondientes a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el inciso 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 063-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de créditos suplementarios provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/707,026.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Que, a través del Memorandum N° 179-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de créditos suplementarios provenientes de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/707,026.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de créditos suplementarios por saldos de balance al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 707,026.00 (Setecientos Siete Mil Veintiséis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente:





INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 440,326.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 366,002.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 366,002.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 74,324.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 74,324.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 266,700.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 266,700.00
TOTAL	S/ 707,026.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9001	3999999	5000001	5	07	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 105,918.00
9001	3999999	5000001	5	08	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 74,324.00
9002	2001621	6000032	5	18	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 66,700.00
0082	2545760	6000001	5	18	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 200,000.00
0082	2545760	6000001	5	07	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 260,084.00
TOTAL						S/ 707,026.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE

